



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Dejar sin efecto Resolución 113/2024 de prórroga de designación al docente Damiani en calidad de interino en el Departamento de Historia EX-2024-00057996- -UNC-SAAD#CNM

VISTO:

La Resolución 113/2024 donde se rectificó parcialmente la resolución 66/2024 en lo referido a la fecha de culminación de designación del Docente Damiani en tres (3) horas cátedra de Historia VII de Nivel Secundario (Código 229) acorde a la fecha de su renuncia.

CONSIDERANDO:

Que el Profesor Damiani al 10/03/2024 revistaba en seis (6) horas cátedra de Historia VII y que por su renuncia, a partir del día 11/03/2024, la dedicación en la materia es en tres (3) horas cátedra, estas últimas que se hace necesario prorrogarlas desde el día 11/03/2024.

Que es necesario dejar Resolución 113/2024 de rectificación parcial, por no contemplar las (6) horas cátedra de Historia VII que fueron efectivamente dictadas del 01/03/2024 al 10/03/2024.

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014 y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Dejar sin efecto la Resolución 113/2023 y en su defecto contemplar la prórroga de designación con carácter de interino del Profesor Damiani, Andrés Tomás (Legajo N° 36405, DNI 22.105.381) en seis (6) horas cátedra de Historia VII (Código 229), desde el 01/03/2024 hasta el 10/03/2024 correspondiente al número de cargo 390.544 del Sistema Mapuche.

Art.2º.- Designar en tres (3) horas cátedra de Historia VII (Código 229), desde el 11/03/2024 al 30/04/2024.

Art.3º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.4º.- El personal docente mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.5º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.